



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi ORIGINAL
15-01-2026
ANTONIO ALVAREZ VAREZ
PODER 40,078

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/020/2025

Ciudad de México a 15 de enero de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

GRUPO FARMACEUTICO MDK, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GFM210108R63
Correo electrónico: luis.llanos@gfmdk.com
Teléfono: 5619885369
P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MIGUEL LLANOS MARTINEZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente de 595 claves de**



2026
año de
Margarita
Maza

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/020/2025

medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles”, toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Material de curación:

Monto mínimo: \$9,398,784.00 (**Nueve millones trescientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**). IVA incluido.

Monto máximo; \$23,496,681.60 (**Veintitrés millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.**). IVA incluido.

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **“LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/020/2025

Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



2026
año de
**Margarita
Maza**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Oficio No. DAF/ADIM051/020/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD


REFER 40,078
ANTONIO ÁLVAREZ VALDES
LUIS MIGUEL LLANOS MARTINEZ
GRUPO FARMACEUTICO MDK, S.A. DE C.V.



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉNICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
060.354.0014	ESPÁTULA. De Ayre modificada, de madera inasillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bífurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta. Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	100%	\$ 240.00	33,760	84,399	\$ 8,102,400.00	\$ 20,255,760.00
SUBTOTAL:						\$ 8,102,400.00	\$ 20,255,760.00
IVA						\$ 1,296,384.00	\$ 3,240,921.60
TOTAL						\$ 9,398,784.00	\$ 23,496,681.60

DAF/ADIM051/020/2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA "GRUPO FARMACÉUTICO MDK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, JONATHAN ESTEBAN PÉREZ MANILLA, ARACELI ROSALBA GONZÁLEZ ROJAS, MÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ EDUARDO MONTES PÉREZ Y ANTONIO ALVAREZ VALDÉS.

ESC. 40,078

LIB. 1,153

AÑO. 2025

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIA No. 24
CIUDAD DE MEXICO



PROTOKOLO ORDINARIO.-----

LIBRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES.-----LOCM/CVA/LOCM.-----

CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO.-----

- - - CIUDAD DE MEXICO, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.-----

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, titular de la notaria número veinticuatro de esta Ciudad, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar EL PODER ESPECIAL que otorga "GRUPO FARMACÉUTICO MDK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Ramón Llanos Saraniego, en favor de los señores LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, JONATHAN ESTEBAN PÉREZ MANILLA, ARACELI ROSALBA GONZÁLEZ ROJAS, MÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ EDUARDO MONTES PÉREZ y ANTONIO ALVAREZ VALDÉS, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de la siguiente:-----

-----C L Á U S U L A-----

Ú N I C A.- "GRUPO FARMACÉUTICO MDK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado en este acto como ha quedado dicho, confiere y otorga a favor de los señores LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, JONATHAN ESTEBAN PÉREZ MANILLA, ARACELI ROSALBA GONZÁLEZ ROJAS, MÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ EDUARDO MONTES PÉREZ y ANTONIO ALVAREZ VALDÉS, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de lo siguiente:-----

Poder para participar en licitaciones Públicas de Adquisiciones de cualquiera de las Entidades mencionadas en el artículo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus artículos correlativos. En especial, las que celebre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (S.S.), Petróleo Mexicanos (PEMEX), o cualquier otra dependencia similar.-----

Los apoderados tendrán facultades para: presentar y firmar proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, presentar garantías de seriedad de las proposiciones económicas y/o ofertas, participar en los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, así como de fallo, firma de pedidos, contratos y asignación, tramitar asuntos de venta, entrega de mercancías, así como de cobranzas ante cualquier de las Entidades mencionadas anteriormente.-----

En general, los apoderados podrán firmar la documentación necesaria o conveniente para cualquier de las operaciones anteriores.- Este poder se otorga tanto para la Ciudad de México, como para cualquier Estado de la República Mexicana.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

II.- Que el representante de "GRUPO FARMACÉUTICO MDK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con la copia certificada de la escritura número ciento seis mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha trece de enero de dos mil veintidós, ante el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, titular de la notaria

N



número noventa y ocho de esta Ciudad, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B"; la cual certifico concuerda con el original con el que la cotejé. -----

III.- El compareciente declara que los señores **LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**, **JONATHAN ESTEBAN PÉREZ MANILLA**, **ARACELI ROSALBA GONZÁLEZ ROJAS**, **MÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, **JOSÉ EDUARDO MONTES PÉREZ** y **ANTONIO ALVAREZ VALDÉS**, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, de la siguiente manera: -----

a).- **LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**: "MAGL711031D58" (M A G L siete uno uno cero tres uno D cinco ocho); -----

b).- **JONATHAN ESTEBAN PÉREZ MANILLA**: "PEMJ911121780" (P E M J nueve uno uno dos uno siete S cero); -----

c).- **ARACELI ROSALBA GONZÁLEZ ROJAS**: "GORA740206G63" (G O R A siete cuatro cero dos cero seis G seis tres); -----

d).- **MÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**: "HEGM950728EIA" (H E G M nueve cinco cero siete dos ocho E I A); -----

e).- **JOSÉ EDUARDO MONTES PÉREZ**: "MOPE0302069B1" (M O P E cero tres cero dos cero seis nueve E uno), y -----

f).- **ANTONIO ALVAREZ VALDÉS**: "AAVA701222J69" (A A V A siete cero uno dos dos dos J seis nueve). -----

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicano, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, con domicilio en calle General José Montesinos número once, colonia Daniel Garza, en Miguel Hidalgo, código postal número once mil ochocientos treinta, en esta ciudad, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes: "LASR631220613" (L A S R sesenta y tres doce veinte seiscientos trece), con Clave Única de Registro de Población número: "LASR631220HDFLMM05" (L A S R seis tres uno dos dos cero H D F L M M cero cinco). -----

Y declara el compareciente que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la siguiente manera: "GFM210108R63" (G F M dos uno cero uno cero ocho R seis tres). -----

V.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

VII.- Que, a solicitud del compareciente, a quien atendí personalmente, leí y expliqué esta escritura al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, mismo momento en que la autorizo. Doy fe. -----

Firma del señor Ramón Llanos Samaniego. -----

R. Duarte. -----Rúbrica. -----

El sello de autorizar. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIA No. 24
CIUDAD DE MEXICO



- 3 -
40,078

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: ---
"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO DE ESTA CIUDAD, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, JONATHAN ESTEBAN PÉREZ MANILLA, ARACELI ROSALBA GONZÁLEZ ROJAS, MÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ EDUARDO MONTES PÉREZ y ANTONIO ALVAREZ VALDÉS, EN TRES PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

DOY FE. -----

LOCM/mgt. -----



N



